



Recomendaciones para el desarrollo de las actividades académicas en los títulos universitarios oficiales de grado y máster de la Universidad Politécnica de Cartagena durante el curso 2021/2022

1. Preámbulo

Las medidas de prevención y control de la COVID-19 que se han impuesto durante el curso 2020/2021 han supuesto la sustitución de un porcentaje de las actividades docentes presenciales que estaban previstas en las guías docentes de las asignaturas por actividades online, tanto síncronas como asíncronas. Dicha adaptación, operada a través de un mecanismo de adendas para distintos escenarios en función de las restricciones sanitarias, ha evidenciado la dificultad de armonizar la actividad docente presencial y a distancia en las asignaturas, habiéndose aplicado como criterio preferente la protección de la salud con base en los recursos humanos y materiales disponibles.

Ante las incertidumbres en la evolución de la pandemia y el ritmo de vacunación de la población durante los meses de julio y agosto de 2021, se hace necesario establecer unas recomendaciones para garantizar la ejecución de la planificación académica realizada por parte de Centros y Departamentos para el curso 2021/2022, aportando mecanismos que, garantizando la protección de la salud, permitan adaptar la oferta académica de una manera ágil y flexible a la evolución de la pandemia sin menoscabar el derecho de los estudiantes a recibir la docencia en la modalidad en que se encuentra verificado cada uno de los planes de estudio.

2. Definición de la modalidad de enseñanza

La planificación del curso 2021/2022 se realiza con base en **10 horas/ECTS de actividad docente presencial del estudiante** para cada una de las asignaturas, con la excepción de los Trabajos Fin de Estudios, las prácticas académicas externas y las asignaturas de aquellos títulos que ya estuvieran verificados por ANECA en modalidad semipresencial o a distancia. La planificación se realiza exclusivamente a través de la aplicación de guías docentes de la UPCT.

En caso de que el número de estudiantes previsto para participar en las actividades docentes presenciales que tengan carácter voluntario sea superior al aforo establecido para las aulas derivado de la adopción de medidas sanitarias y/o de distanciamiento social, los Centros establecerán, para aquellas asignaturas que lo requieran, un sistema de alternancia semanal para la asistencia a las aulas en las clases expositivas de teoría, problemas, ejercicios o casos prácticos. En el caso de las actividades docentes de carácter práctico, se mantendrán en formato presencial para los estudiantes siempre que el aforo de los espacios lo permita, y atendiendo al número de subgrupos de prácticas de laboratorio, de aula de informática, de campo o planta, seminarios, conferencias, visitas técnicas o mesas redondas que se hayan establecido en base a la normativa en vigor y los recursos materiales y humanos disponibles.



3. Mecanismo para la previsión de la demanda en las actividades formativas presenciales de carácter voluntario

Puesto que el número de estudiantes que asisten a las clases expositivas de teoría, problemas, ejercicios o casos prácticos generalmente no alcanza el 100% de los estudiantes matriculados en cada una de las asignaturas, un factor clave para ajustar los recursos humanos y materiales a las actividades docentes presenciales es prever la afluencia de estudiantes en cada una de las aulas. Para ello, se establecen las siguientes recomendaciones:

1. Si la previsión inicial de demanda realizada por los Centros es inferior al aforo establecido para cada una de las aulas, la planificación académica se realizará atendiendo al formato de un grupo presencial para cada grupo de teoría aprobado para las diferentes asignaturas que conforman un título. En este supuesto, el profesor no estará obligado a grabar ni retransmitir las sesiones de clase, salvo que concurren medidas sobrevenidas de restricción de movilidad impuestas por las autoridades competentes en el marco de los mecanismos establecidos para el control de la situación epidemiológica de la COVID-19.
2. Si tras la sesión de presentación de cada una de las asignaturas que se realice en los primeros días del curso se determina que la afluencia de estudiantes puede ser superior al aforo establecido para las aulas, **la planificación académica se realizará en base a dos subgrupos de estudiantes para cada grupo de teoría de cada asignatura** (subgrupo A y subgrupo B). Los subgrupos se establecerán atendiendo a criterios que deberán ser homogéneos para el mismo curso y título, y serán definidos por el Centro. Se recomienda emplear la letra del NIF de cada estudiante para garantizar la proporcionalidad en la composición de los subgrupos. La docencia para el subgrupo A y el subgrupo B se realizará de forma presencial en semanas alternas. Siempre que haya alternancia entre subgrupos el profesor debe mantener la docencia en streaming para atender a los estudiantes a los que no les corresponda acudir presencialmente a las clases. Opcionalmente, podrá subir al Aula Virtual las sesiones de clase que haya grabado, con el fin de que el subgrupo de estudiantes al que no le haya correspondido acudir de forma presencial pueda seguir adecuadamente la asignatura.

Una vez transcurridas las dos primeras semanas de clase y con base en las cifras definitivas de matrícula y la previsión de afluencia de estudiantes en aquellos casos en que el número de matriculados pueda ser notablemente superior al aforo de las aulas, la gestión de subgrupos se realizará a través de Aula Virtual. Para ello, **los estudiantes deberán solicitar expresamente la asistencia a las actividades formativas que se realicen en las aulas de teoría**. A partir de esa información, los coordinadores de curso/título establecerán la necesidad de mantener o no la división en dos subgrupos que alternen la docencia presencial.

El profesorado, en colaboración con las Direcciones de los Centros deberá informar puntualmente a los estudiantes de la **obligatoriedad de solicitar la asistencia a las actividades formativas que se realicen en las aulas de teoría**. Dichas solicitudes deberán formalizarse mediante los mecanismos que establezcan los Centros, con el fin de poder informar a los estudiantes de la previsión de las modalidades de docencia para cada subgrupo en las semanas siguientes. Este procedimiento se repetirá de forma periódica hasta la finalización del cuatrimestre atendiendo a la demanda de estudiantes.



Los Centros, a través de los coordinadores de curso/título, deberán realizar el seguimiento periódico de la demanda y del número de estudiantes que asisten a las actividades formativas que se realicen en las aulas de teoría con el fin optimizar la asignación de espacios y, en su caso, simplificar o eliminar el procedimiento de solicitud de asistencia de los estudiantes a este tipo de actividades en las asignaturas para las que ello sea factible.

4. Seguimiento de los horarios

Con el fin de realizar una adecuada coordinación de las actividades formativas de carácter voluntario (clases expositivas de teoría, problemas, ejercicios o casos prácticos) con aquellas actividades formativas que se definan como obligatorias (sesiones de prácticas de laboratorio, de aula de informática, de campo o planta, seminarios, conferencias, visitas técnicas o mesas redondas), el profesorado responsable de cada asignatura deberá proporcionar a los estudiantes una planificación semanal para que conozcan de antemano las actividades de carácter obligatorio en las que es necesaria la asistencia (salvo causa justificada), y que facilite el seguimiento de las actividades formativas previstas y los resultados de aprendizaje asociados. Dicha planificación deberá ser informada a los estudiantes al inicio del curso académico y será coordinada con los Centros con el fin de que el resto de actividades docentes presenciales de carácter práctico puedan realizarse adecuadamente en los espacios gestionados por el propio Centro (como las aulas de informática) o los Departamentos (laboratorios, aulas o instalaciones dedicadas) sin solapamientos que impidan el correcto seguimiento del resto de actividades formativas por parte de los estudiantes.

5. Medidas de prevención en el interior de espacios e instalaciones docentes

- Con carácter general, es obligatorio el uso de mascarilla en todos los espacios de los Campus de la UPCT (Grado quirúrgico o FFP2).
- En todas las aulas que dispongan de ventanas practicables al exterior, éstas deberán permanecer abiertas durante las sesiones de clase, así como las puertas de las aulas.
- Los pasillos de acceso a las aulas se configuran como espacios exclusivamente de tránsito, por lo que no estará permitida la permanencia en ellos, y las personas deberán respetar el silencio.
- En el caso de asignaturas que tengan previsto en los horarios más de 1 hora de clase de manera consecutiva, se recomienda establecer una pausa intermedia con el fin de que los estudiantes abandonen el aula y se dirijan unos instantes a espacios abiertos antes de volver al aula.
- A fin de facilitar el control de posibles brotes de COVID, el profesor conservará un registro de los asistentes a cada una de las actividades presenciales. Para ello podrá hacer uso de herramientas como la App UPCT.

6. Modificaciones sobrevenidas

Con el fin de poder actuar ante incertidumbres en la propia evolución de la situación epidemiológica o variaciones en la demanda de asistencia a las actividades docentes de carácter voluntario, los Centros podrán establecer mecanismos para modificar la planificación realizada siempre que redunde en un



incremento de las actividades docentes presenciales por parte del estudiante hasta el valor de referencia de 10 horas/ECTS.

Aquellas modificaciones que impliquen una disminución de la actividad docente presencial de los estudiantes respecto a lo establecido en el presente documento, requerirá de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

7. Entrada en vigor

Las presentes recomendaciones entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el tablón oficial electrónico de la UPCT.